



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO N° 134-2023-MPO/CM-SO

Oyón, 09 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 016 de fecha miércoles 09 de agosto del año 2023, para tratar el punto de agenda con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, de los miembros del Pleno del Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 28607 y N° 30305, Leyes de Reforma Constitucional, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos del Gobierno Local, emanados de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la precipitada normativa municipal preceptúa en su artículo 9°, inciso 20 que en el caso de los Gobiernos Locales es el Concejo Municipal que tiene la atribución de "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad". Concordante con la función normativa que posee para aprobar disposiciones de carácter general en materias de su competencia;

Que, mediante el Oficio N° 334-2023-MTC/21.GFGVD, de fecha 18 de julio del 2023, el Gerente de la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada-Provias Descentralizado, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional -PATS, en el año 2021, en el año 2021, implementa el " Programa de equipamiento a Gobiernos Locales Provinciales", con el propósito de fortalecer su capacidad técnica -operativa para la gestión de la infraestructura de la red vial vecinal en el ámbito provincial;

Que, mediante Informe N° 890-2023-OLCP/MPO, de fecha 25 de julio del 2023, el jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, informa respecto al Acta de Recepción de los bienes donados por PROVIAS DESCENTRALIZADO a la Municipalidad Provincial de Oyón, los mismos que son detallados en el siguiente cuadro:

N°	DENOMINACION	DETALLE TECNICO			EST. DE CONS.	CUENTA CONTAB.	VALOR NETO (S/)
		MODELO	COLOR	SERIE			
1	ESTACION TOTAL	TS07-R500	-	3339074	MUY BUENO	1503.020905	43,788.93
1	LAPTOP	SATELLITE PRO C50-K	-	Z2019625E	MUY BUENO	1503.020301	5,752.50



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

// Pagina 02//
ACUERDO DE CONCEJO N° 134-2023 /MPO

Que, mediante el Informe N° 01408-2023-OGAF/MPO, de fecha 02 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, recomienda derivar los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su revisión y opinión resultante respecto a la donación e ingreso de los bienes donados bajo documentación sustentaria;



Que, mediante Informe Legal N° 197-2023-GAJ/MPO, de fecha 08 de agosto del 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión declarando PROCEDENTE la aprobación en vías de regularización de bienes donados 01 laptop y 01 estación total) PROVIAS DESCENTRALIZADO a favor de la Municipalidad Provincial de Oyón en el Marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional -PATS;



Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, expresa que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, las resuelve a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 3) del artículo 20° de la Ley en comento, señala que le corresponde al Despacho de Alcaldía, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 22° inciso 7), 23°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, y demás normas pertinentes sobre la materia, el pleno del Concejo Municipal luego del debate respectivo con el voto por UNANIMIDAD y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con cargo a su redacción, adoptó el siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR en vías de regularización la donación de 01 laptop y 01 estación total, en Marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional -PATS por parte de PROVIAS descentralizado- PVD, a fin de fortalecer la gestión vial descentralizada; conforme a las siguientes características:

N°	DENOMINACION	DETALLE TECNICO			EST. DE CONS.	CUENTA CONTAB.	VALOR NETO (S/)
		MODELO	COLOR	SERIE			
1	ESTACION TOTAL	TS07-R500	-	3339074	MUY BUENO	1503.020905	43,788.93
1	LAPTOP	SATELLITE PRO C50-K	-	Z2019625E	MUY BUENO	1503.020301	5,752.50



- **ENCARGAR**, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la oficina de logística y Control Patrimonial, tomar las acciones correspondientes, para el registro e incorporación en el inventario de los bienes descritos en el Artículo Primero del presente Acuerdo, de manera inmediata y sin contratiempo alguno, bajo responsabilidad, dentro del plazo de ley.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y demás instancias administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus competencias.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Secretaría General, y a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión del presente Acuerdo de Concejo de conformidad con la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARÍSTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Abog. Yohana Elizabeth Nicho Ramirez
SECRETARÍA GENERAL